



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**Reforma del Perfil de Congresista como mejora de la
representación nacional**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogado**

AUTOR:

Zapata Palomino, Henry Ladislao (ORCID: 0000-0003-3443-1098)

ASESOR:

Mg. Velasco Palacios, Omar Gabriel (ORCID: 0000-0002-9170-9167)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Constitucional

PIURA – PERÚ

2016

Dedicatoria

Dedico el desarrollo de mi proyecto de investigación a mis Padres a mi esposa, hija, a mi hermana, a mi asesora Dra. Jesús María Sandoval Valdiviezo y a aquellas personas que de alguna u otra manera me han brindado su apoyo no solo moral sino también académico para el desarrollo de diversos capítulos así, como a las personas encuestadas en el desarrollo de la investigación que me han permitido un análisis político- social, del desarrollo de mi tema.

Agradecimiento

Agradezco a Dios, a mis padres a mi esposa, hija, a mi hermana, a mi asesora Dra. Jesús maría Sandoval Valdiviezo, a mis compañeros, así como también a las personas que hemos encuestado en el desarrollo de nuestra investigación, lo cual me ha permitido un buen desarrollo y análisis en nuestra investigación, así como a mis docentes de la Escuela de Derecho pro sus conocimientos en la ciencia jurídica y su análisis político.

Índice de contenidos

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Resumen	vii
Abstract.....	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	16
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	16
3.2. Variables y operacionalización	16
3.3. Población, muestra y muestreo	17
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	18
3.5. Procedimiento.....	20
3.6. Métodos de análisis de datos	20
3.7. Aspectos éticos.....	21
IV. RESULTADOS.....	22
V. DISCUSIÓN	26
VI. CONCLUSIONES.....	30
VII. RECOMENDACIONES	32
REFERENCIAS	33
ANEXOS	

Índice de tablas

Tabla 1. Validación de expertos	19
Tabla 2. Anexo 1. Matriz de Operacionalización de variables	37
Tabla 3. Anexo 3. Estadístico de fiabilidad dirigido a los Abogados con especialidad constitucional.....	42

Índice de gráficos y figuras

Figura 1. Porcentajes de la primera dimensión del cuestionario dirigido a los Abogados con especialidad en derecho constitucional de Piura	22
Figura 2. Porcentajes de la segunda dimensión del cuestionario dirigido a los Abogados con especialidad en derecho constitucional de Piura	23
Figura 3. Porcentajes de la tercera dimensión del cuestionario dirigido a los Abogados con especialidad en derecho constitucional de Piura	24
Figura 4. Porcentajes de la cuarta dimensión del cuestionario dirigido a los Abogados con especialidad en derecho constitucional de Piura	25

Resumen

La tesis titulada: *Reforma del Perfil de Congresista como mejora de la representación nacional*”, tiene como objetivo: determinar los fundamentos jurídicos para establecer el perfil del Congresista mediante la modificatoria del artículo 90 de la Constitución Política del Perú.

La investigación es descriptiva y no experimental. Se utilizó la encuesta para recabar la información necesaria para la elaboración del presente estudio. Dicha encuesta se aplicó a una población de quince Abogados con especialidad en derecho constitucional de Piura.

En tanto a los resultados, se obtiene que el 66.67%, que equivale a 10 de los 15 Abogados con especialidad en derecho constitucional de Piura, refieren que no es adecuada la actuación parlamentaria en el Perú, lo que conlleva a que los congresistas una vez que llegan al poder a ejercer sus funciones no logran la aceptación de los peruanos; ante ello es necesario una mejora de la representación nacional de los parlamentarios.

A modo de conclusión se debe considerar que la función legislativa es una de las funciones más importantes del Estado; mediante la división de poderes, sin embargo, dicha actividad en los últimos años ha sido muy criticada y no ha tenido el prestigio que le corresponde debido a la capacidad de quienes nos representan en el congreso y creemos que ello se debe a la falta de regulación normativa o la deficiencia del artículo 90 de nuestra Constitución.

Palabras Clave: Congreso, legisladores, regulación normativa y Estado.

Abstract

The thesis entitled: "Reform of the Profile of Congressman as an improvement of national representation", aims to: determine the legal bases to establish the profile of the Congressman by modifying article 90 of the Political Constitution of Peru.

The research is descriptive and not experimental. The survey was used to collect the necessary information for the preparation of this study. Said survey was applied to a population of fifteen lawyers specializing in constitutional law in Piura.

Regarding the results, it is obtained that 66.67%, which is equivalent to 10 of the 15 lawyers specializing in constitutional law in Piura, refer that parliamentary action in Peru is not adequate, which leads to the congressmen once who come to power to exercise their functions do not achieve the acceptance of the Peruvians; in view of this, an improvement in the national representation of parliamentarians is necessary.

By way of conclusion, it should be considered that the legislative function is one of the most important functions of the State; Through the division of powers, however, such activity in recent years has been highly criticized and has not had the prestige it deserves due to the capacity of those who represent us in congress and we believe that this is due to the lack of regulation regulations or the deficiency of article 90 of our Constitution.

Keywords: Congress, legislators, normative regulation and State.

I. INTRODUCCIÓN.

Desde las épocas históricas, como es el caso de la revolución Francesa se estableció la creación y consolidación de un conjunto de normas limitadoras del Poder político y de la división de poderes, como es el caso de la Constitución, que muchas veces se ha dicho que es un conjunto de preceptos jurídicos que garantizan el respeto de los Derechos constitucionales, sin embargo el desarrollo de nuestra investigación radica en uno de los problemas sociales más recientes como es el caso de la deficiencia en las funciones legislativas, como parte de una de las labores más importantes del Poder Legislativo.

En la actualidad, la realidad indica que el mayor porcentaje de la población peruana tiene cierta desconfianza en las labores de los congresistas, pues como hemos visto en los últimos treinta años, las leyes que ha promulgado el Poder Legislativo han sido normas que carecen de eficacia y muchas veces no han regulado situaciones con relevancia jurídica y mucho menos han solucionado determinados conflictos sociales.

En la constitución peruana en su artículo 90, se señala los requisitos que debe de cumplir cada ciudadano en el caso de tener aspiraciones a ser congresista o legislador de la República, lo antes señalado nos conlleva a un análisis de dicho artículo y nos permite evaluar la capacidad de los legisladores de nuestro País, pues se considera que la función legislativa, es una función importante que reviste de mucha responsabilidad, sin embargo es la propia Constitución la misma norma que no establece unos requisitos más rígidos para poder postular a una curul en el Congreso, pues los requisitos que actualmente se establecen son muy flexibles y, no permiten evaluar si los candidatos que posteriormente ganan una elección, puedan representar de manera directa los derecho e intereses de los pobladores.

Son muchas las intenciones en los últimos años por parte de los pobladores y su derecho de participación democrática e iniciativa legislativa, para solicitar la promulgación de una ley que exija la evaluación intelectual de los congresistas de la República, por desempeñar una función tan importante como es la creación de normas, en beneficio del pueblo peruano, sin embargo también se han vertido una

serie de críticas respecto a los requisitos para ser Congresista, dado a que algunos autores consideran que si se establecen requisitos más rígidos para ser candidatos al congreso se estaría vulnerando el derecho a la igualdad y por ende se garantiza la discriminación.

Como manifiesta Nohlen (2004) para lograr un desarrollo democrático, debe existir una participación activa entre los ciudadanos y el Estado, si ello sucediera crecería la importancia del sistema electoral en la democracia.

En cuanto a los legisladores, son muchas las veces que no cumplen con desarrollar sus funciones en base al principio de responsabilidad y exclusividad de la función, así mismo para el desarrollo de la investigación consideramos que debe crearse una comisión encargada de evaluar la capacidad de los candidatos al congreso, lo cual nos va permitir tener un congreso solido e integrado por personas capaces de poder solucionar los diversos conflictos sociales y a garantizar los derechos e intereses de los miembros de la población.

Desde el punto de vista de la investigación, se considera que la función legislativa es una de las funciones más importantes del Estado; mediante la división de poderes, sin embargo dicha actividad en los últimos años ha sido muy criticada y no ha tenido el prestigio que le corresponde debido a la capacidad de quienes nos representan en el congreso y creemos que ello se debe a la falta de regulación normativa o la deficiencia del artículo 90 de nuestra constitución, la misma que establece los requisitos para ser candidatos al congreso y posteriormente representante parlamentario, pues si tomamos en cuenta lo anteriormente señalado que en los últimos años se ha criticado la capacidad de los representantes parlamentarios, entonces se puede decir también que el problema radica en los requisitos para ser candidato. De lo señalado, se plantea el **problema de investigación**: ¿Es necesaria la modificatoria del artículo 90 de la Constitución Política del Perú, para establecer el perfil del Congresista peruano?

El presente estudio se va a encontrar justificado de manera teórica, dado a que presenta diferentes conceptos y definiciones con relación al Estado peruano, el

poder legislativo, fundamentos jurídicos, y ello buscar dar la solución a la realidad problemática, y que nos permitan la modificatoria el artículo 90° de nuestra Constitución Política del Perú, siendo estos criterios los principios de legalidad, proporcionalidad y razonabilidad, en la función legislativa, es por ello que la labor de un congresistas en cuanto a su remuneración debe ser proporcional a su experiencia laboral y su capacidad moral como es el caso de no estar en un determinado proceso penal. Asimismo, se va a justificar de manera práctica dado que va a contribuir a la elaboración de un proyecto y el desarrollo de un proceso electoral como es el referéndum, para modificar el artículo 90 de la Constitución Política del Perú, debemos de resaltar de esta manera que la contribución más importante es el equilibrio social, y a minimizar los conflictos sociales. En cuanto a la justificación metodológica, este estudio va a aportar un instrumento que es la encuesta con un índice de buena confiabilidad, y con una validación de los expertos en la materia, para con ello lograr la medición de las variables, que son las que van a lograr que la presente investigación revista de solidez.

Esta investigación tiene como **objetivo general**: Determinar la necesaria modificatoria del artículo 90 de la Constitución Política del Perú, para establecer el perfil del congresista peruano.

Para lograr su cumplimiento, se van a tener los siguientes **objetivos específicos**:

1. Evaluar el contenido del perfil del congresista en el Ordenamiento jurídico peruano.
2. Analizar los aspectos doctrinarios y la legislación peruana sobre las funciones legislativas en el Perú.
3. Analizar si con la propuesta de modificación del artículo 90 de la constitución política del Perú, se va a garantizar la mejora de la representación nacional.
4. Analizar la relación entre la actuación parlamentaria y el nivel de satisfacción de la población peruana.

La **hipótesis** de la investigación va a consistir en la necesaria modificatoria del artículo 90 de la Constitución Política del Perú, para establecer el perfil del Congresista peruano.

II. MARCO TEÓRICO.

En la presente investigación se utilizaron los siguientes antecedentes nacionales:

El estudio de Macedo (2019), en la ciudad de Lima, tiene como título "*El Rol de los congresistas y su responsabilidad en la elaboración de Leyes*"; donde el autor llega a la conclusión que las deficiencias en sus funciones de los congresistas se debe a que los partidos políticos son ineficientes al momento de seleccionar las personas para que ocupen los cargos en el congreso, es decir no tienen en cuenta que se deben someter a un filtro para poder determinar un perfil adecuado, en base a su experiencia y preparación educativa para que puedan demostrar que pueden representar a la sociedad en el Congreso, pero por el contrario los elegidos en su mayoría, están envueltos en escándalos y muestran que son incapaces de ocupar ese cargo, por no estar debidamente preparados ni contar con la capacidad de realizar una buena gestión legislativa.

En la investigación realizada por Hernández (2020), en la ciudad de Lima, titulada "*Reforma Constitucional para la incorporación de nuevos requisitos al perfil del candidato a congresista peruano*"; concluye la autora que es necesario que los congresistas tengan un nivel educativo y de experiencia política y laboral, para que pueda desarrollarse como se debe en el cargo, para que pueda tomar decisiones importantes para nuestro país, y de esta manera evitar perjuicios para los ciudadanos, dado que lo que deben hacer es garantizar los intereses de los ciudadanos.

Asimismo, el autor Hidalgo (2018), en su investigación desarrollada en Lima, titulada: "*La función representativa del Congreso de la República del Perú y la satisfacción del ciudadano en Lima metropolitano 2017*", donde se concluye que en el ordenamiento jurídico peruano existe por parte de la población una alarmante desconfianza sobre el parlamento, dado a que la mayoría se encuentran disconformes con la participación de los congresistas en sus funciones, dado a que no las cumplen a cabalidad y una vez que llegan al poder dejan de lado los intereses y necesidades de la sociedad.

El estudio realizado por Díaz (2020) en la ciudad de Huánuco, titulado: "*Reforma de los requisitos de accesibilidad para el ejercicio congresal en el Perú*"; concluye

que es necesario que se realice una reforma sobre los requisitos exigidos para que se pueda ejercer un cargo como congresista en nuestro país, teniendo en cuenta el nivel profesional y la ética, por ello se debe también considerar que no cuenten con antecedentes, es decir no se encuentren inmersos en ningún delito, dado que van a representar a la sociedad en el parlamento.

En el presente estudio se tomaron como antecedentes internacionales los siguientes:

La investigación realizada por Sáez (2020) en Chile, denominada "*Falta de probidad en el Congreso Nacional -Estudio de casos sobre marco legislativo para la prevención de conflictos de interés*"; se concluye que a pesar de los avances que Chile ha logrado en cuanto a la transparencia y probidad en los poderes del Estado, aún se pueden evidenciar debilidades, ello se debe a que se muestra la desigualdad de poderes al momento de regular los conflictos de intereses. En el congreso no existe un ente independiente que fiscalice los miembros en cuanto a probidad, dado a que son ellos mismos los que cumplen el rol.

Se han abordado teorías para que puedan fundamentar esta investigación, tal es el caso de las siguientes:

El autor Silvina (2009) establece que el sistema electoral es un conjunto de mecanismos que van a traducir lo preferente de los ciudadanos electores a través de su elección democrática y que sus votos se van a ver reflejados en los parlamentarios que van a representar a los ciudadanos en el Estado.

Aunado a esto, el autor Castillo (2002) señala que se entiende como sistema electoral al conjunto de entidades encargadas de desarrollar todos los procesos electorales en el Perú, sin embargo debemos de tener cuenta que el sistema electoral peruano no lo conforman solamente el Jurado Nacional de Elecciones, sino también este sistema es integrado por las dos entidades con autonomía Constitucional como es el caso de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, y el Registro Nacional de Identificación y estado Civil, como es el caso de la RENIEC.

Por otra parte el autor Salcedo (2017) señala que el sistema electoral no va estar aludido a las reglas para convertir los votos de los ciudadanos en cargos electivos, como es usualmente en el Derecho comparado, sino que siempre esa figura va a

estar aludida al conjunto de los organismos electorales, que la Constitución de 1993 aprobó a través del diseño de organización electoral, que consiste en un sistema administrativo, que es conformado por la RENIEC, JNE, ONPE, ambos actúan con autonomía y conservan entre ellos coordinación en sus relaciones, para cumplir con cabalidad sus funciones básicas como planear, organizar y ejecutar los procesos electorales, mantener y custodiar el registro único de identificación de las personas, del estado civil de las personas los actos que lo modifican, las consultas populares, entre otros.

Para el autor Castillo (2002), las funciones de las entidades del sistema electoral no deben ser independientes y por ende debe responder las tres a un principio de coordinación y participación en sus funciones, pues si tomamos en cuenta de manera legal y mediante los mandatos de la Constitución , el Jurado Nacional de Elecciones tiene la Función de fiscalizar la legalidad en el ejercicio de sufragio y garantizar que las elecciones o procesos electorales, traduzcan la voluntad popular mediante el principio de participación democrática, es esta entidad la encargada de prever la comisión de los denominados delitos.

En cuanto al sistema electoral, en la doctrina internacional el autor Castillo (2002), manifiesta que se considera por parte de muchos autores, en derecho electoral, que la democracia es una de las finalidades mas importantes y una de las garantías del proceso electoral, así mismo si se tiene en cuenta la realidad del derecho electoral del Estado y del sistema, en cuanto a procesos electorales, se puede decir en la Historia del Perú, en 1980 es que se consolida la democracia nacional teniendo como factor fundamental la democracia garantizada por el estado, se dice también en cuanto al concepto del sistema electoral, que no es la propia Constitución lo que define este sistema sino, que se define como todas las entidades públicas que tienen la función de organizar y desarrollar todos los procesos electorales, así mismo en este sistema el organismo mas importante en la consolidación del estado es el Congreso de la República, como ente político que tiene la función legislativa, o creación de normas reguladoras de la conducta social.

El sistema electoral en palabras de Sardón (2010) es un elemento importante para un régimen democrático, aunque no sea el único, influye en el desempeño del Estado. Pero el autor señala que son aquellas reglas del juego que van a regular lo que conforman los poderes públicos del Perú, comenzando por el derecho a sufragar, que es aquel obligatorio y universal.

El derecho al sufragio en palabras de Castillo (2002) garantiza la no discriminación y permite la participación de la sociedad en las funciones del Estado o en la democracia, así mismo se debe decir que en una de las primeras de las doce Constituciones que ha tenido el Perú como es el caso de la Constitución de 1860, se reconocía el derecho Constitucional de sufragio solo a los hombres que son mayores de 21, lo cual discriminaba o no reconocía el derecho de sufragio a las mujeres ni en minoría ni en mayoría de edad, sin embargo uno de los aspectos más importantes que ha tenido esta Constitución del año 1860, se reconocía el derecho de sufragio o participación democrática a los hombres mayores de 21 que hayan cancelado sus impuestos, es decir participaban en las decisiones del Estado siempre y cuando hayan cancelado determinadas cantidades de dinero en favor de las actividades políticas, como es la recaudación tributaria.

Es Cabanellas (1994) quien refiere que el sufragio es aquella institución que goza de carácter democrático y faculta a los ciudadanos puedan elegir a los gobernantes, parlamentarios que los van a representar durante un período. Por su parte Ribó (1994) define al sufragio como aquel sistema donde se procederá a elegir los cargos públicos, ello mediante la voluntad expresa de la población. Nuestra Constitución peruana permite este derecho a todas las personas mayores de 18 años y lo define como obligatorio.

Es así que fue la Constitución de 1933, aquella que le otorga el derecho de sufragar a las mujeres, pero solo en elecciones municipales. La primera se realizó treinta años después, en el año 1963, tiempo necesario para que se diera la reforma que extendería tal derecho a las elecciones nacionales; en el año 1955 dicha reforma fue dada por el gobierno del Presidente Manuel Odría, otorgando a las mujeres que voten por primera vez en las elecciones llevadas a cabo en el año 1956.

El autor Sardón (2010) señala que la Constitución de 1993 no ha modificado las características del derecho a sufragar en lo que respecta a la Constitución 1979; ha mantenido el carácter universal, pero excluye a los menores de 18 años; de igual modo ha mantenido la obligatoriedad de sufragar, pues si un peruano no cumple con su deber de sufragar, pierde sus derechos civiles.

Por otra parte, se tiene que el Jurado nacional de elecciones, es una de las entidades importantes que conforman el sistema electoral peruano, hemos consignado a la más importante para el desarrollo de nuestros objetivos de la investigación toda vez que el Jurado Nacional de elección en palabras de Castillo (2002) es la entidad fiscalizadora de la legalidad en el ejercicio de sufragio, así mismo esta entidad es la que debe tener la función legal de modificar los requisitos establecidos para ser candidato aspirante a congresista, pues como es sabido por lo diferentes medios de prensa, cuando un ciudadano quiere ejercer su derecho de participación política, mediante la inscripción de su candidatura al congreso.

El Jurado Nacional de Elecciones tiene su creación política en 1930, en la cual obtuvo su independencia constitucional del sistema Electoral Peruano, es decir anteriormente era una institución que ejercía labores de manera dependiente en concordancia con las funciones de las dos entidades del sistema como es el caso de La Oficina Nacional de Procesos Electorales, y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

La función de esta entidad es la de fiscalizar la legalidad en el ejercicio dicha función se realiza antes, durante y después del proceso electoral, según su determinada ley orgánica, siendo de esta manera que el jurado nacional de elecciones no debe o no puede realizar sus funciones como órgano independiente a pesar de contar con la autonomía constitucional, pues debe realizar las funciones de fiscalización en coordinación con el Ministerio Público, para evitar la comisión de hechos delictivos, como son los denominados delitos electorales, debemos de analizar dichas funciones para poder analizar si corresponde la modificatoria del artículo 90 de la Constitución, en cuanto a los requisitos para ser candidatos al congreso siendo que desde nuestro punto de vista el JNE, debe establecer requisitos que garanticen que los candidatos al congreso cuentan con una experiencia garantizada.

La elección de congresistas que consideramos uno de los aspectos más importantes en el desarrollo del trabajo de investigación se realiza desde el año 1963, mediante la elección de representación proporcional, en al cual en dichos procesos electorales se ha establecido que cada congresista debe de representar un distrito electoral se considera que en los últimos años los Congresos de la Republica con los que ha contado el Estado Peruano, han representado 25 distritos electorales, así mismo se establece que el número de congresistas que van a representar un determinado Distrito Electoral, depende de la población con la que cuenta dicha jurisdicción, para la distribución de escaños debe de realizarse de manera proporcional a los votos válidos emitidos, escaños debe entenderse como la representación en el parlamento, se debe de decir también que para el distrito electoral de Piura, son siete los escaños para representación parlamentaria, es decir de todos los candidatos a congresistas en dicho Distrito, son siete quienes representarán a Piura en el congreso.

En el Perú, uno de los distritos electorales que solo tiene una representación en el congreso es Madre de Dios, que solo puedo obtener un congresista de la república, mientras que el distrito electoral de Lima, tiene 26 representantes al congreso, en cuanto a la historia de las Constituciones del Perú, las listas que han participado en los diversos procesos electorales, para elegir a congresistas se garantizó en los procesos del año 1931 y 1933, siendo que en los procesos electorales anteriores, se elegía a un solo un diputado por provincia, es decir las organizaciones políticas no podían incluir una determinada lista.

En lo que respecta al Estado, el autor Castillo (2002), señala que la definición más acertada es aquella que nos dice Kelsen, que el Estado es el Órgano de naturaleza política que tiene como finalidad maximizar el consenso, minimizar la violencia y garantizar el equilibrio social, en otras definiciones se dice que el estado es una institución de derecho público que cumple con la función de garantizar la consolidación de un orden social en beneficio de los coasociados o miembros de la población, el Estado según el mandato mismo de la constitución tiene la finalidad de garantizar el respeto de la persona humana y de su dignidad, así mismo en definiciones doctrinales se dice que el estado es un órgano que cumple con la

función normativa, es decir es una entidad que crea normas para garantizar la convivencia pacífica en sociedad, el estado tiene su origen y su propia naturaleza en la constitución, es decir como conjunto de normas limitan el poder político o funciones del Estado.

Señala también el autor García (2010) que el Estado es una sociedad autónoma, política y está organizado para poder estructurar lo respecto a la convivencia, y satisfacer necesidades de los ciudadanos y lograr el progreso común.

El representante jurídico político del Estado a nivel de la nación y a nivel internacional es el Presidente de la República que por mandato de la constitución ejerce su cargo durante cinco años y es titular también del Poder Ejecutivo como indicamos más adelante, el Estado debe de garantizar la división de sus poderes mediante la existencia de la constitución, además en otros conceptos es una entidad administrativa, es decir se dice que es una institución con funciones de administración, en la cual sobre dicha entidad recae las funciones de dirigir los bienes de la población, y administrar los recursos, que solo le van a pertenecer y son titulares los miembros de la población.

En cuanto a su origen histórico el estado tiene su aparición en Grecia en la denominada Plebe, que necesitaba de un órgano encargado de dirigir y administrar los bienes y recursos de los pobladores, es decir el estado a lo largo de la historia ha tenido la función de dirigir los objetivos de la sociedad y garantizar la convivencia pacífica dentro de la misma.

La autora Llatas (2011), define al Estado como una sociedad política que goza de autonomía y se encuentra organizada, teniendo como función la estructura de la convivencia de los ciudadanos que forman parte de la sociedad, así como también tiene la función de satisfacer las necesidades relacionadas a la supervivencia, el bienestar general, y progreso de la población. Es así que no solo va a constituir el Estado, una dimensión política, sino que va a determinar la existencia de las relaciones entre los gobernantes de un determinado lugar, y los gobernados.

Dentro de este marco, se tiene como elementos del Estado a los detallados por Castillo (2002), que nos va a permitir tener en cuenta las limitaciones de uno de los poderes del estado como es el caso del poder legislativo, que tiene la función principal como es la creación del conjunto de normas jurídicas, siendo que los poderes del Estado son:

- a) Población: son el conjunto de personas que viven en un determinado territorio bajo uno de los principios como es el de la costumbre, o conjunto repetitivo de actos a través del tiempo, así mismo se ha establecido que toda población no puede dirigirse por sí misma, sino que requiere o necesita de una institución que pueda regular sus determinados, o administrar sus recursos es allí donde tiene origen el Estado, como órgano político administrativo de derecho público.
- b) Territorio: es considerado como el elemento físico del Estado, es decir se caracteriza por el espacio físico sobre el cual se va a realizar la convivencia del grupo de personas que pertenecen a una población establecida, es pues el territorio toda la delimitación territorial, en la cual se va establecer un determinado Estado, que garantiza, administra los recursos que le pertenecen a un grupo de personas como es la población.
- c) El poder: es el elemento subjetivo con el que cuenta el Poder ejecutivo mediante el Presidente de la Republica, para poder establecer una determinada forma de gobierno, y administración de los recursos del estado, es decir toda población necesita de un determinado territorio, para poder desarrollarse, y de un determinado estado que administre sus recursos y ejerza una determinada forma de gobierno.

De este modo, otro tema importante a resaltar es según el autor Reyes (2004) la división de poderes, es la consolidación de la Revolución Francesa, puesto que mediante este hecho o conflicto social se creó la división de poderes, y el respeto de los derechos constitucionales, es por ello que después de este conflicto histórico mundial, se estableció que todos los gobiernos que no garanticen la existencia de una constitución, que limite los poderes del estado y que dicho poder garantice también el respeto de los derechos constitucionales, en todas las etapas de la revolución francesa, se buscó los objetivos principales, de dividir los poderes y que

se cree un conjunto de normas en las cuales se garanticen los derechos humanos de cada persona como derechos que responden a su propia naturaleza y dignidad, los poderes del Estado en antes de la revolución francesa se garantizaron en un solo poder no garantizaban los derechos humanos mediante la división del poder, sin embargo con la consolidación de las constituciones en el mundo es que uno de los principales objetivos de toda norma constitucional es el de limitar el poder político y dividir los poderes del Estado.

En el Perú, los poderes del Estado están divididos en tres como es el caso del Poder Legislativo, que es el poder más importante para el desarrollo de nuestra investigación, Poder ejecutivo, que es representado por el presidente de la República, el poder judicial que tiene la función de garantizar el acceso a la justicia y garantiza uno de los derechos constitucionales más importantes como es el derecho a la tutela judicial efectiva, siendo que este derecho se garantiza mediante la actividad de las entidades jurisdiccionales del estado peruano. El poder Legislativo como tema central del desarrollo de la investigación, está conformado por 130 congresistas que son elegidos por un periodo de cinco años, mediante representación democrática, así mismo el proceso electoral para elegir a los representantes del congreso se realiza de manera conjunta en las elecciones presidenciales, denominada en la ley como elecciones generales.

En cuanto a la función legislativa, el autor Delgado (2012) señala que consiste en que los representantes del congreso, por cuanto de interés de la población o del Estado peruano, se encargan del estudio, deliberación y aprobación de las leyes.

Es importante reconocer que los ciudadanos deben recibir una calidad en el servicio, como lo señala Arguedas y Cisneros (2013), esto debe ser parte de todas las entidades públicas o privadas. Es política y discrecional, la representación como función de quienes reciben el mandato; es de precisar que no será ley cualquier propuesta ante el Congreso, solo lo será cuando exista la votación de la mayoría de los congresistas, con miras al logro del bienestar general de la sociedad.

El poder legislativo, según manifiesta Reyes (2004), que es considerado en la doctrina de división de poderes, como el poder encargado de la producción de normas jurídicas reguladoras de la conducta humana en sociedad, en nuestro país el congreso de la Republica , se instala en la capital al margen que se han realizado diversos proyectos para que se pueda descentralizar y las funciones legislativas se puedan ejercer en los diversos departamentos del Perú, considerando solo los de mayor economía y mejor administración, sin embargo hasta la actualidad ninguno de los proyectos de descentralización ha sido aprobado ni debatido en el pleno del congreso.

Este poder, es aquel que garantiza la participación democrática mediante la creación de determinadas normas jurídicas, en nuestro país el parlamento cuenta con 130 congresistas representantes de diversos partidos políticos que obtuvieron una determinada curul en los procesos electorales mediante elección general, así mismo uno de los órganos más importantes del congreso de la Republica es el pleno del parlamento. El pleno del parlamento como órgano más importante del congreso está integrado por el presidente, el vicepresidente y secretario, así mismo tiene las funciones de convocar y dirigir las sesiones del congreso, así como las votaciones respecto a la aprobación de los determinados proyectos, además de tener las funciones legislativas que la propia Constitución establece.

Asimismo el congreso tiene también la labor fundamental de aprobar, ciertas actividades que debe realizar el Presidente de la república, en caso de su participación en cumbres internacionales y demás actividades que responden a las políticas económicas o de gobierno, es por ello que las funciones de los congresistas consideramos que no son funciones sencillas pues de ellos depende la seguridad la estabilidad social y el equilibrio de un estado social y democrático de derecho, siendo que por esas razones es que creemos que se debe de modificar el artículo novena de nuestra constitución y establecer nuevos requisitos para inscribir una determinada candidatura al congreso de la república.

De manera preliminar como hemos establecido anteriormente, la instalación del congreso de la Republica, según Callejón (2000) responde a la consolidación de los poderes del estado y de la existencia de una determinada Constitución, como conjunto de normas que limitan el poder político y que establecen la determinadas normas que regulan la organización de las entidades de derecho público; toda Constitución consta de dos partes: la parte estructural, en la que se establecen las entidades del Estado y otra de las partes más importantes como es el de la dogmática en la cual se reconocen todos los derechos fundamentales de la persona en base al reconocimiento de su dignidad.

El autor Power (2012) establece que el Congreso es un escenario donde se van a dar pronunciamientos de las opiniones de los ciudadanos, ya que las personas que lo conforman han sido seleccionados de forma democrática para que intercedan por la población.

Para el autor Belaunde (2000), el Congreso de la república es uno de los poderes del Estado que tiene la función más importante, como es la de dictar el conjunto de normas que regulan la convivencia pacífica en sociedad, nos dice también el mismo autor que las crisis sociales que atentan contra el estado social y democrático de derecho, muchas veces se deben a la deficiencia normativa nacional, producto de las labores legislativas defectuosas, es por ello que si tomamos en cuenta lo establecido de manera doctrinaria, por el autor antes mencionado podemos decir a nuestro criterio, que la función parlamentaria, es una función que requiere de una capacitación y experiencia constante, por lo que debería de modificarse el artículo 90 de nuestra Constitución, que establece cuales son los requisitos para ser candidato al congreso, y representante al parlamento, siendo que las personas que tengan la finalidad de ser candidatos al congreso no solo deben tener como dice la ley más de 25 años de edad sino que deben de tener cierta experiencia como lo planteamos en el desarrollo de nuestra tesis; es decir en el sector público, haber laborado dos años en dicho sector, y un año de labores en el sector privado laboral, sin embargo la realidad nacional indica lo contrario respecto a las labores legislativas, considerándose que la participación democrática es un derecho constitucional que debería de reconocer toda forma de Gobierno.

Es necesario precisar que los requisitos que establece el artículo 90 de nuestra Constitución Política son considerados como flexibles y que no garantizarían que las labores parlamentarias se realicen de manera adecuada, pues solo se requiere para ser candidatos al congreso los siguientes requisitos:

- a) Ser peruano de Nacimiento;
- b) Tener Derecho de Sufragio;
- c) Ser mayor de Veinticinco años;
- d) Estar inscrito en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

III. METODOLOGÍA.

3.1. Tipo y diseño de la investigación.

La presente investigación, presentó un enfoque cuantitativo, según Aranzamendi (2010) permitió recolectar, analizar los diferentes elementos cuantitativos sobre lo determinado previamente en las variables. Asimismo, Baena (2017) define a tal enfoque como aquel que permitirá el detalle de los hechos como se han suscitados, así como también recabar todos los datos que se puedan evidenciar durante el proceso de la elaboración de la investigación. Para Bernal (2010) señala que se encuentra fundamentada en la medición de las características de los hechos o fenómenos, presentarlas de forma detallada y formando un marco de conceptos con relación al problema de la investigación.

El diseño utilizado fue el no experimental, que para Hernández, Fernández y Baptista (2014) se encarga de visualizar manifestaciones que aparecen en el marco natural para analizarlas y las variables independientes se presentan, pero no es posible su manipulación. De igual modo Bastar (2012) manifiesta que la descripción de la investigación se va a realizar sin la manipulación de las variables. Concordamos con la postura de Gómez (2006) quien manifiesta que la realización de la presente investigación no va a implicar la manipulación de las variables, dado a que los hechos y fenómenos se van a mostrar como acontecen de forma natural.

El tipo de la investigación fue aplicada, dado a que según Hernández et al. (2014) la finalidad de esta figura es dar solución a posturas establecidas ya reconocidas, y se iniciará del entendimiento ocasionado por la investigación básica, para la identificación de problemas o para la definición de estrategias de solución: en otras palabras, este estudio va a permitir que se incrementen los conocimientos teóricos con relación a las variables, y poder interpretarlas sin modificar su estructura.

El diseño es de tipo descriptivo, que según lo que manifiesta Aranzamendi (2010) se basa en la descripción de partes o características de los fenómenos del derecho, ya sean formales cuyo método es casi siempre la lógica-deductiva, y lo fáctico se va a referir a lo observado por los sentidos. Lo que va a buscar son las características de los sucesos, así como también lo que pueden tener ambas variables en cuanto al grado de relación. De igual forma Omair (2015) en su

investigación titulada “*Journal of health specialities*” muestra que, a través de del tipo descriptivo las características de las variables serán detalladas.

3.2. Variables y operacionalización.

En este estudio se presentan las siguientes variables:

Variable independiente: Reforma del perfil de congresistas; según Díaz (2020) señala que los congresistas son aquellos elegidos democráticamente por la sociedad, y tienen que cumplir las funciones encargadas con pleno conocimiento de los derechos y deberos que ello implica, de igual modo siguiendo las regulaciones que existen para el cargo de ocupan.

Variable dependiente: Mejora de la representación nacional; según Hidalgo (2018), refiere que el cumplimiento a cabalidad de las funciones congresales, atendiendo debidamente a los ciudadanos, otorgándoles servicios de calidad y velando por el bien general durante toda la estadía en el poder, va a significar que al final de la gestión, los ciudadanos tengan bien visto la labor realizada y se logrará el cambio en la visión de los peruanos sobre los congresistas que en su mayoría no cumplen lo que prometieron y solo buscaban beneficiarse ellos mismos.

Es así que Hernández et al. (2014) define que la operacionalización de las variables va a permitir precisar las actividades que se van a llevar a cabo para medir una variable, en otras palabras, una secuencia de especificaciones para recolectar datos de la misma. De otro modo Carballo y Guelmes (2016) señala que a través de dicho procedimiento la variable se va a transformar a conceptos concretos, medibles.

La matriz de operacionalización de variables se puede visualizar en el Anexo 1.

3.3. Población (criterios de selección), muestra, muestreo y unidad de análisis.

Según lo mencionado por Arias, Villasís y Miranda (2016) la población es aquella formada por organizaciones, individuos que van a concordar con un conjunto de especificaciones.

En el presente estudio, se empleó una población de 15 Abogados con especialidad en derecho constitucional de Piura; por lo tanto, como muestra se trabajó con la totalidad de la población, que en palabras de Armengol (2008), considera como muestra censal, al total de unidades que son materia de estudio. Asimismo, el autor Arias (2012) quien señala que la población de estudio se va a considerar censal por ser a la vez universo, muestra y población.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

En palabras de Pimienta y De la Orden (2012) la técnica es el procedimiento utilizado para la obtención de la información o los datos que se necesitaran para su desarrollo. En este estudio se utilizó como técnica a la encuesta, con el fin de poder recabar los datos necesarios para fundamentar la presente investigación. En palabras de Aranzamendi (2010) señala que la encuesta es una técnica de investigación que va a permitir obtener respuestas sobre el problema de investigación, los objetivos relacionados con las variables materia de estudio; esta encuesta será aplicada sobre una muestra determinada, utilizando interrogantes precisas para captar las respuestas útiles para el estudio.

Para el autor Ramos (2015), la encuesta es utilizada para recolectar los testimonios por la experiencia profesional que tenga la muestra; el fin de la esta recolección de información es lograr la descripción de la información que se necesita para fundamentar la investigación.

El instrumento utilizado para recabar los datos del presente estudio fue el cuestionario, que para Hernández et al. (2014) señalan que tanto el cuestionario como las preguntas, van a poseer un contenido y forma, que tiene que ver con el tipo de preguntas a plantear y lo primero se refiere a lo que se desea investigar.

Como instrumento de recolección de datos se diseñó un cuestionario dirigido a 15 Abogados con especialidad en derecho constitucional de Piura. (ver Anexo 2), se encuadra en una escala de Likert que sus opciones de respuesta son las siguientes: adecuado, medianamente adecuado, no adecuado.

En lo que respecta a la validación de contenido, se ha logrado determinar mediante la técnica del juicio del experto, en el cual fungen como tal, los siguientes: Dra. Jesús María Sandoval Valdiviezo, el Dr. Juan Carlos Bustamante Zavala, y el Mg.

Omar Velasco Palacios especialista en Derecho Civil y Comercial, para ello se les hizo entrega de la Constancia de validación, que es utilizado para medir la metodología, claridad, organización, actualidad, intencionalidad, suficiencia, coherencia, consistencia y objetividad; es así que los expertos dieron su calificación respectiva sobre el cuestionario y como muestra de su conformidad firmaron los documentos (Véase a partir del Anexo 4: constancias de validación y fichas de evaluación).

Tabla 1.

Validación de expertos

N	Datos del experto	Centro laboral	Cargo	Nivel de validez
01	Dr. Juan Carlos Bustamante Zavala	Universidad César Vallejo	Docente	Muy bueno
02	Mg. Omar Velasco Palacios.	Universidad César Vallejo	Coordinador de la Escuela de Derecho/ Docente	Muy bueno
03	Dra. Jesús María Sandoval Valdiviezo	Universidad César Vallejo	Docente	Excelente

Fuente. Resultados de la validación de expertos.

En lo que respecta a la confiabilidad, Hernández et al. (2014) refiere que es una herramienta de medida, que va a señalar el grado en que su aplicación sucesiva al mismo individuo va a generar resultados iguales. Para Armengol (2008), la confiabilidad es el grado de precisión en la medida, que va permitir que el instrumento sea medido siguiendo un mismo objeto de estudio, que genere que los resultados sean iguales.

Se logró determinar que el instrumento que fue aplicado era confiable, dado a que se utilizó el SPSS V25 que es un Software, donde se ingresan las preguntas que integran el cuestionario. Se empleó como muestra piloto, a 10 individuos de la población de estudio, se obtuvo como resultado un 0,837 de confiabilidad, ello con

la utilización del Alfa de Cronbach como herramienta (véase tabla en el anexo 3).

Por otra parte, Heo, Kim & Faith (2015) en su investigación titulada “*Statistical power as a function of Cronbach alpha of instrument questionnaire items*”, manifiestan que el Alfa de Cronbach se emplea en los estudios con el fin de medir la consistencia interna y la confiabilidad de cada uno de las preguntas del cuestionario. Es de señalar que según Mimi, Nor, Lai & Kahirool (2015) determinó que la escala de calificación de 0.81 a 0.9 se constituyen como buena confiabilidad, por tanto, el resultado obtenido en esta investigación está dentro de ese margen, siendo este de 0,837.

3.5. Procedimiento.

En esta investigación, primero se definió cual sería la población materia de estudio, para poder aplicarle el instrumento, este constaba de diez interrogantes, que tenían como opciones de respuesta las siguientes: adecuado, medianamente adecuado, no adecuado; como escala de medición se empleó la de Likert.

Es necesario precisar que el cuestionario como instrumento fue validado mediante la ficha y la constancia de validación que fueron entregados a tres expertos especialistas, ello con el fin de que se obtenga la aprobación para poder aplicarlo a la población de estudio, que este caso serían los 15 Abogados con especialidad en derecho constitucional de Piura.

Dicho cuestionario fue aplicado a través del aplicativo de WhatsApp y correo electrónico, ello debido a la situación de pandemia que atravesamos que imposibilita el acercamiento de las personas. Se fijó como fecha de entrega a los siete días de haberlo recibido; culminando así con la recepción de los cuestionarios en la fecha acordada.

3.6. Método de análisis de datos.

Después de haber recabado la información y datos a través del cuestionario, se empleó el programa Software SPSS V25, para la evaluación de la confiabilidad del instrumento de medida. Luego de ello se colocó dicha información en hojas de cálculo Excel, para ser trasladadas al programa SPSS V25, logrando que los

resultados se puedan obtener en gráficos ya sean circulares o de barras y mediante porcentajes.

Se procedió a agrupar los resultados, considerando los objetivos, también las preguntas que fueron formuladas en el instrumento se van a proceder a agrupar según la relación que cada una de ellas tienen con los objetivos desarrollados en el presente estudio, y luego de ello se obtengan las figuras correspondientes para poder ser interpretadas y posteriormente discutidas.

El método empleado fue el hermenéutico, que es aquel según Cisterna (2005), donde el procesamiento de la información desde la “triangulación hermenéutica” entiéndase por “proceso de triangulación hermenéutica” la “acción de reunión y cruce dialéctico de toda la información pertinente al objeto de estudio surgida en una investigación por medio de los instrumentos correspondientes, y que en esencia constituye el corpus de resultados de la investigación.

3.7. Aspectos éticos.

Este trabajo de investigación ha sido realizado en base a un problema que ocurre en la realidad, y que se ha obviado o limitado en la base jurídica. En palabras de Reyes (2018) esta investigación está conformada por una situación que trae consigo un problema evidente en la sociedad. Asimismo, la información obtenida para realizar esta investigación ha sido recabada de libros, revistas científicas, páginas de internet y bibliotecas virtuales, las cuales han sido citados de acuerdo a las Normas APA sexta edición.

Es de precisar que se ha obrado en el respeto de la confidencialidad y anonimidad de las personas que han participado en completar el cuestionario; así como también se ha cumplido con todo lo indicado por la Guía de productos observables establecida por la Universidad César Vallejo.

IV. RESULTADOS.

Se han obtenido los siguientes resultados con relación a los objetivos planteados en esta investigación, en tanto al objetivo específico de evaluar el contenido del perfil del congresista en el Ordenamiento jurídico peruano:

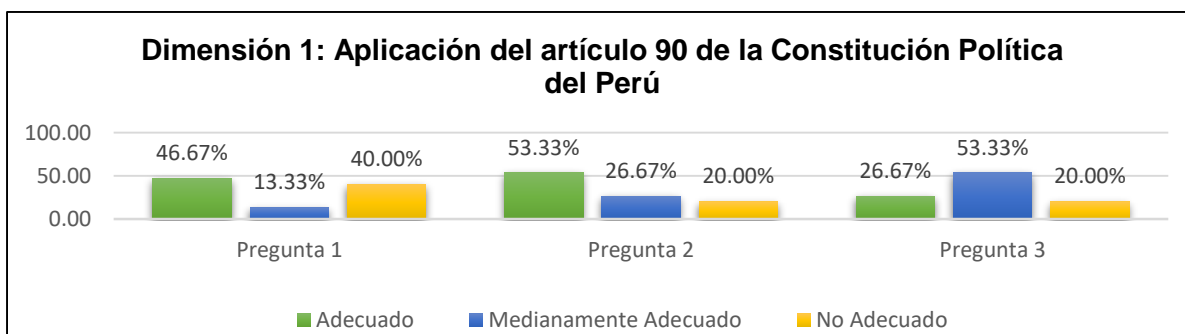


Figura 1. Porcentajes de la primera dimensión del cuestionario dirigido a los abogados con especialidad en derecho constitucional de Piura.

Fuente: Aplicación del cuestionario dirigido a los abogados con especialidad en derecho constitucional de Piura.

Interpretación: En la primera figura se puede observar que en la primera pregunta se ha obtenido un 46.67% consistente en 7 de 15 abogados con especialidad en derecho constitucional, que consideran adecuados los requisitos para el perfil del congresista establecidos por el artículo 90 de la Constitución Política del Perú, mientras que el 13.33% compuesto por 2 abogados, señalan estar medianamente de acuerdo, y el 40.00 % representado por 6 de los encuestados, señalan que no son adecuados dichos requisitos estipulados en el art. 90 de nuestra Constitución.

En los resultados de la segunda pregunta, se obtuvo que el 53.33% que son 8 de 15 abogados con especialidad en derecho constitucional, responden que es adecuado que para ser congresista el principal requisito debe ser debe contar con una carrera profesional; en tanto el 20.00% representado por 3 encuestado, señalan que no es adecuado

En lo que corresponde a la tercera pregunta, se obtuvo que el 53.33%, comprendido por 8 de 15 abogados con especialidad constitucional, señalan que es medianamente adecuado que existe la necesidad de incorporar nuevos requisitos al perfil del congresista, ello vía reforma constitucional del artículo 90 de nuestra

Constitución Política del Perú, mientras que el 26.67% equivalente a 4 abogados, consideran que es adecuado.

En lo que respecta al objetivo específico de analizar los aspectos doctrinarios y la legislación peruana sobre las funciones legislativas en el Perú, se obtuvieron los siguientes resultados:

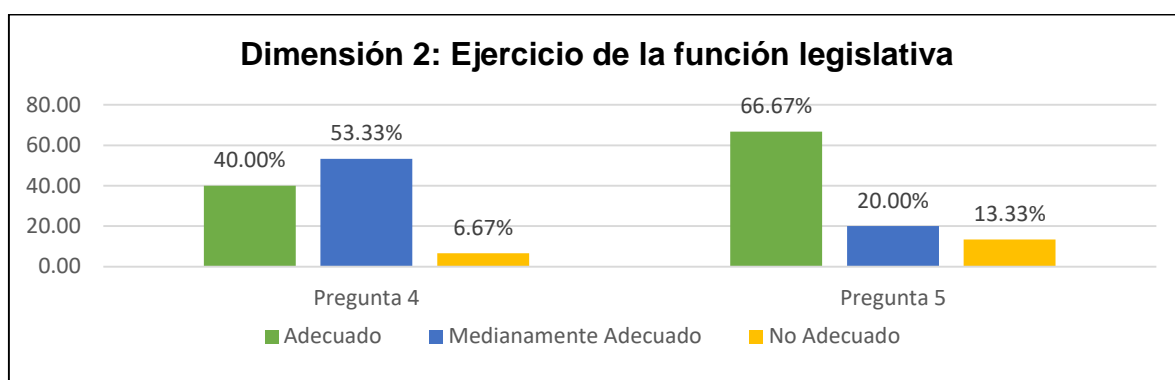


Figura 2. Porcentajes de la segunda dimensión del cuestionario dirigido a los abogados con especialidad en derecho constitucional de Piura.

Fuente: Aplicación del cuestionario dirigido a los abogados con especialidad en derecho constitucional de Piura.

Interpretación: En la figura 2, se pueden observar los resultados de la cuarta pregunta, en la cual el 53.33% que comprende 8 de 15 abogados, refieren que es medianamente adecuado que la función legislativa está dirigida a dictar normas jurídicas generales, destinadas a una pluralidad de individuos; mientras que el 6.67% representado por 1 encuestado que señala que no es adecuado; y el 40.00% equivalente a 6 de los abogados encuestados señalan que es adecuado.

En la pregunta 5, se muestra que el 66.67% que equivale a 10 de 15 abogados, señalan que es adecuado que la función legislativa del congreso va a comprender el debate, aprobación de las reformas de la Constitución, de resoluciones legislativas, de leyes, de acuerdo al procedimiento aprobado por el reglamento del congreso y la constitución; mientras que el 13.33% que equivale a 2 encuestados señalan que es no adecuado.

Asimismo, con respecto al objetivo específico de analizar si con la propuesta de modificación del artículo 90 de la constitución política del Perú, se va a garantizar la mejora de la representación nacional, se obtuvo lo siguiente:

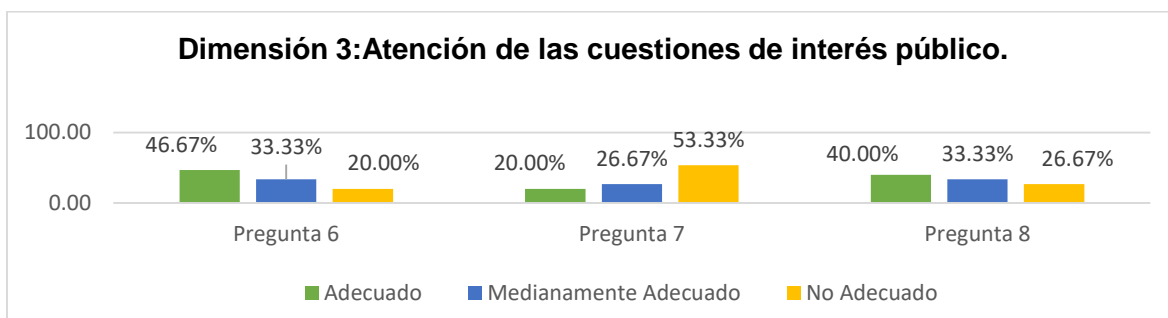


Figura 3. Porcentajes de la tercera dimensión del cuestionario dirigido a los abogados con especialidad en derecho constitucional de Piura.

Fuente: Aplicación del cuestionario dirigido a los abogados con especialidad en derecho constitucional de Piura.

Interpretación: Se observa en la figura 3, que en la sexta pregunta se ha obtenido que el 46.67% equivalente a 7 de 15 encuestados, refieren que es adecuado que los parlamentarios deberían accionar teniendo siempre en cuenta las necesidades de la población que los eligió para que los representen y cumplan a cabalidad su función en el Estado; mientras que el 33.33% equivalente a 5 de los abogados encuestados señalan que es medianamente adecuado, y el 20.00% esto es 3 de los abogados señalan como no adecuado.

Al mismo tiempo, los resultados de la séptima pregunta, se obtuvo que el 53.33% que son 8 de 15 encuestados, precisan que no es adecuado que en la actualidad los parlamentarios no transformen la necesidad social de la población peruana en ley; mientras que el 26.67% equivalente a 4 abogados señalan que es medianamente adecuado; y el 20.00% que equivale a 3 encuestados señalan que si es adecuado.

En los resultados de la octava pregunta, se tiene que el 40.00% esto es 6 de 15 encuestados, refieren que es adecuado que con la reforma constitucional del artículo 90 de la Constitución se logre que el Congreso de la República mejore su gestión; en cuanto el 26.67% que equivale a 4 abogados señalan que no es adecuado; y el 33.33% equivalente a 5 de los encuestados manifiestas que es medianamente adecuado.

Finalmente, con el objetivo específico de analizar la relación entre la actuación parlamentaria y el nivel de satisfacción de la población peruana, se presenta lo siguiente:

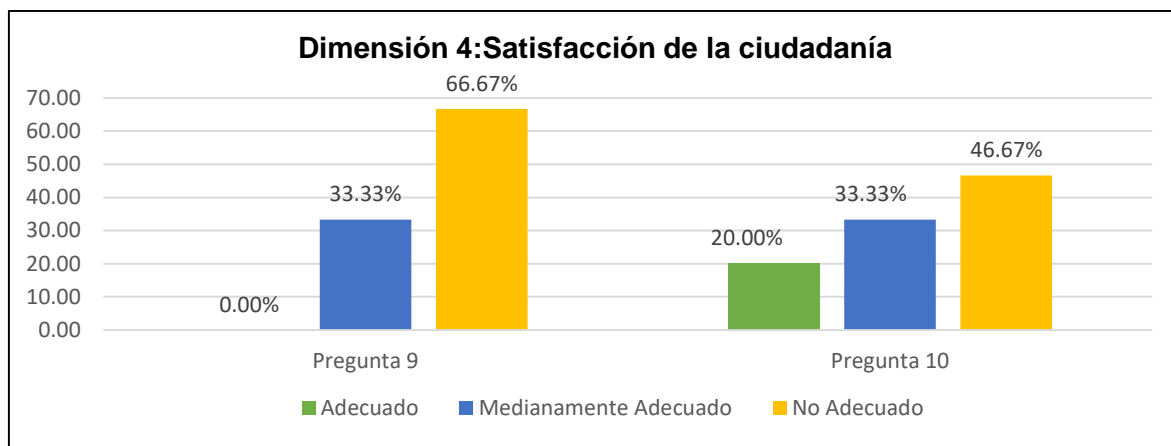


Figura 4. Porcentajes de la cuarta dimensión del cuestionario dirigido a los abogados con especialidad en derecho constitucional de Piura.

Fuente: Aplicación del cuestionario dirigido a los abogados con especialidad en derecho constitucional de Piura.

Interpretación: En la figura 4, se observa la novena pregunta, donde se obtuvo que el 66.67% equivalente a 10 de los 15 encuestados, refieren que no es adecuada la actuación parlamentaria en el Perú; mientras que ninguno de los encuestados señaló estar de acuerdo con ello, y solo el 33.33% equivalente a 5 encuestados señalaron que es medianamente adecuado.

En cuanto a la décima pregunta, el 46.67% comprendido en 7 de los 15 abogados, señalan que no es adecuado que los congresistas una vez que asumen sus funciones para legislar dejen de lado a la población peruana; en tanto el 20.00% que concierne a 3 abogados señalan que si es adecuado.

En efecto, se acepta la hipótesis de forma positiva, dado que, si se modifica el artículo 90 de la Constitución Política del Perú con respecto al perfil de los parlamentarios, se va a ser más riguroso para su postulación, es decir cualquier persona no podrá alcanzar tal cargo, y la población se verá beneficiada en el cumplimiento del bien general que los congresistas garantizaran.

V. DISCUSIÓN

Después de evidenciar los resultados obtenidos es procedente discutir los que son más relevantes para esta investigación, teniendo en cuenta que deben guardar relación con los objetivos detallados y el problema de investigación. Se establece como objetivo general: determinar la necesaria modificatoria del artículo 90 de la Constitución Política del Perú, para establecer el perfil del congresista peruano, es por ello que se aplicó el cuestionario a los abogados con especialidad en derecho constitucional de Piura, como principal fuente de información, los mismos que mostraron estar de acuerdo con que existe la necesidad de incorporar nuevos requisitos al perfil del congresista, ello vía reforma constitucional del artículo 90 de nuestra Constitución Política del Perú.

En lo que respecta a los antecedentes nacionales, se acogieron los estudios de los autores siguientes:

El autor Macedo (2019), en su investigación realizada en la ciudad de Lima, tiene como título "*El Rol de los congresistas y su responsabilidad en la elaboración de Leyes*"; se utilizó como instrumento el cuestionario, que sirvió para recolectar la información requerida para la investigación, el instrumento señalado estuvo dirigido a personas especializadas en diferentes rubros y materias.

Se plantea en la interrogante N°3, si se está de acuerdo con los requisitos establecidos para ser parlamentarios, a lo que el 20% de estas personas afirma sí, el 70% manifiesta no y un 10 % señalan que depende. El autor llega a la conclusión que las deficiencias en sus funciones de los congresistas se debe a que los partidos políticos son ineficientes al momento de seleccionar las personas para que ocupen los cargos en el congreso, es decir no tienen en cuenta que se deben someter a un filtro para poder determinar un perfil adecuado, en base a su experiencia y preparación educativa para que puedan demostrar que pueden representar a la sociedad en el Congreso, pero por el contrario los elegidos en su mayoría, están envueltos en escándalos y muestran que son incapaces de ocupar ese cargo, por no estar debidamente preparados ni contar con la capacidad de realizar una buena gestión legislativa.

Lo precisado guarda relación con los resultados obtenidos en el presente estudio, dado a que 53.33%, comprendido por 8 de 15 abogados con especialidad constitucional, señalan que es medianamente adecuado el hecho de que existe la necesidad de incorporar nuevos requisitos al perfil del congresista, ello vía reforma constitucional del artículo 90 de nuestra Constitución Política del Perú. Aunado a ello es necesario que el parlamentario tenga conocimiento de las necesidades sociales y estas sean transformadas en ley, así como también debe conocer el derecho porque si bien es cierto están regulados los requisitos en la Constitución para postular al cargo, estos resultan flexibles.

Por otro lado, en el estudio de Díaz (2020) en la ciudad de Huánuco, titulado: *“Reforma de los requisitos de accesibilidad para el ejercicio congresal en el Perú”*; empleó la encuesta para recolectar datos, es con la aplicación de ello a la población conformada por 50 abogados con conocimiento en materia constitucional que se obtuvo que en el planteamiento de la interrogante N°6 donde señala que si actualmente los parlamentarios cuentan con una iniciativa buena para poder legislar, se tiene que el 29% de encuestados consideran que sí y el 71% de encuestados manifiestan que no lo consideran de esa forma, y optan por el hecho de que los parlamentarios no tienen buena iniciativa al momento de realizar las funciones congresales, dado a que estos las desarrollan de forma negligente y delincencialmente, y esto se debe a que no existe un mecanismo adecuado para establecer una mejor selección de los candidatos al cargo, y lograr de esta manera un congreso digno que pueda representar la población y reconforte la elección democrática que se realizó en determinado momento.

Ello se respalda con lo obtenido en este presente estudio, dado a que, en la séptima pregunta sobre transformar las necesidades de la población en ley, se obtuvo que el 53.33% que son 8 de 15 encuestados, precisan que no es adecuado que en la actualidad los parlamentarios no transformen la necesidad social de la población peruana en ley; ello se debe a que solo piensan en ingresar al cargo para buscar el beneficio propio, dejando atrás a la población que los eligió de forma democrática, que les otorgó la confianza de representación para que puedan ejercer las funciones teniendo en cuenta el nivel profesional y la ética.

Enseguida el autor Hidalgo (2018), en su investigación desarrollada en Lima, titulada: *“La función representativa del Congreso de la República del Perú y la satisfacción del ciudadano en Lima metropolitano 2017”*, presenta como instrumento a la encuesta que constará de 30 interrogantes siguiendo la línea de los indicadores de la investigación. Fue aplicado tal instrumento a 180 personas; es así que en la tabla 9 sobre la actuación parlamentaria, se obtiene que el 63.9% del total de encuestados, señalan que la actuación de los congresistas es regular, pero el 30% lo califica como malo, es así que el autor concluye que en el ordenamiento jurídico peruano existe por parte de la población una alarmante desconfianza sobre el parlamento, dado a que la mayoría se encuentran disconformes con la participación de los congresistas en sus funciones, dado a que no las cumplen a cabalidad y una vez que llegan al poder dejan de lado los intereses y necesidades de la sociedad.

En los resultados de la cuarta pregunta sobre si la función legislativa está dirigida a dictar normas jurídicas generales, destinadas a una pluralidad de individuos, se obtuvo que el 53.33% que comprende 8 de 15 abogados, refieren que es medianamente adecuado, por ello los congresistas deben estar a disposición de la población que los eligió, deben proceder como representantes de ideas e intereses de los ciudadanos. Se debería establecer en el Perú, una normativa que señale la renuncia de los parlamentarios o la expulsión de los que no realicen la labor correspondiente que garantice un estado democrático; debería haber constantes evaluaciones del cargo, porque el hecho de que sean elegidos democráticamente para ocupar el cargo por 5 años no significa que pueden quedarse perennes si no cumplen con legislar adecuadamente, debería existir la opción de que si no se rigen en base a la ética se puedan retirar del cargo y se le dé la opción a otra persona que si este dispuesta a asumir el rol a cabalidad.

Por ultimo Hernández (2020), en la ciudad de Lima, titulada *“Reforma Constitucional para la incorporación de nuevos requisitos al perfil del candidato a congresista peruano”*; obtuvo en la aplicación de la entrevista a 14 docentes que en cuanto a si es necesario la incorporación de requisitos nuevos con relación al perfil del congresista en el art 90 de la Constitución Política del Perú, respondieron de forma diversa, dado a que solo una persona se basó en que si se deberían adecuar

nuevos requisitos para los postulantes al cargo de congresistas del Perú, mientras que otros señalaron que dicho cambio debe realizarse de parte de las organizaciones o partidos políticos, quienes son los que reclutan a las personas para que los representen como partido y representen a los ciudadanos.

Además de ello, la autora concluye que es necesario que los congresistas tengan un nivel educativo y de experiencia política y laboral, para que pueda desarrollarse como se debe en el cargo, para que pueda tomar decisiones importantes para nuestro país, y de esta manera evitar perjuicios para los ciudadanos, dado que lo que deben hacer es garantizar los intereses de los ciudadanos.

En relación a la presente investigación, se obtuvo que el 40.00% esto es 6 de 15 encuestados, refieren que es adecuado que con la reforma constitucional del artículo 90 de la Constitución se logre que el Congreso de la República mejore su gestión, dado a que todos los peruanos buscamos que nuestros representantes cumplan adecuadamente sus funciones, y que no solo prometan cuando están en campaña, sino que al momento de ganar las cumplan y recuerden que si están en el poder es porque fueron elegidos por la confianza de la población para cumplan con las distintas funciones congresales señaladas.

Es evidente que en la población existe una apreciación de un mal desempeño del cargo de congresistas, ello se debe a que no se encuentran preparados cabalmente en el manejo y en la experiencia de gestión pública, sumado a ello no conocen la realidad del país, como para afrontar las situaciones que pueda atravesar.

VI. CONCLUSIONES.

Una vez que se ha procedido a analizar el objetivo general y los objetivos específicos estudiados anteriormente, y ya sustentados en las teorías tratadas en esta investigación, se procede a concluir lo siguiente:

- 1) Se debe de considerar que la función legislativa es una de las funciones más importantes del Estado; mediante la división de poderes, sin embargo, dicha actividad en los últimos años ha sido muy criticada y no ha tenido el prestigio que le corresponde debido a la capacidad de quienes nos representan en el congreso y creemos que ello se debe a la falta de regulación normativa o la deficiencia del artículo 90 de nuestra constitución.
- 2) Nuestro Estado Peruano se ha caracterizado en teoría por ser una de las formas de gobierno de democracia y -la existencia de un conjunto de normas constitucionales, pues en las mismas normas debe de establecerse que los requisitos para ser candidatos al congreso no deben ser simples y deberían de ser los siguientes según nuestros objetivos en el desarrollo de la investigación: experiencia de dos años en el sector público y la experiencia de un año en el sector privado, además de las capacitaciones correspondientes en gestión pública como requisito mínimo
- 3) En nuestro país el congreso se instaló de manera independiente , se dice también que el congreso como entidad política, apareció desde las épocas de las rebeliones indígenas , durante los procesos de emancipación del año 1821.
- 4) El poder encargado de la producción de normas jurídicas reguladoras de la conducta humana en sociedad, en nuestro país el congreso de la República, se instala en la Capital al margen que se han realizado diversos proyectos para que se pueda descentralizar y las funciones legislativas se puedan ejercer en los diversos departamentos del Perú.

- 5) De acuerdo a lo señalado en el marco teórico, ha quedado sustentado confirmada la hipótesis consistente en la necesaria modificatoria del artículo 90 de la Constitución Política del Perú, para establecer el perfil del Congresista peruano; asimismo mediante el cuestionario, se obtuvo que el 66.67%, que equivale a 10 de los 15 Abogados con especialidad en derecho constitucional de Piura, refieren que no es adecuada la actuación parlamentaria en el Perú, lo que conlleva a que los congresistas una vez que llegan al poder a ejercer sus funciones no logran la aceptación de los peruanos; ante ello es necesario una mejora de la representación nacional de los parlamentarios.

- 6) Se comprobó que los abogados con especialidad en derecho constitucional de Piura, consideran el 46.67% comprendido en 7 de los 15 abogados, señalan que no es adecuado que los congresistas una vez que asumen sus funciones para legislar dejen de lado a la población peruana; ello porque las personas que postulan para ese cargo no solo deben actuar con compromiso y entrega cuando están en campaña para ser elegidos, sino que una vez que son elegidos cumplan los roles establecidos y no causen más perjuicio al país.

VII. RECOMENDACIONES.

1. Se recomienda al Poder Ejecutivo, que considere la modificatoria del artículo 90 de nuestra constitución política, para que, a partir de ello, los próximos representantes de la población peruana en el congreso, realicen sus funciones con honradez, respeto y ética.
2. Se recomienda a las Organizaciones políticas para que puedan tener, además la iniciativa legislativa en cuanto a la modificatoria de los requisitos en la inscripción de sus propios candidatos al congreso, y con ello también poder evaluar que la realidad social muchas veces depende de las funciones de los congresistas.
3. Se recomienda a la población estudiantil, como es el caso de las Escuelas de derecho y Ciencias políticas, para que puedan tener en cuenta la realidad social del Perú y cuáles son las funciones legislativas y lo que influye en nuestra realidad social.

REFERENCIAS.

- Arguedas, C y Cisneros, C (2013). Manual para mejorar la atención a la ciudadanía en las entidades de la administración pública. Lima: Presidencia del Consejo de Ministros.
- Armengol, C. M. (2008). *Metodología de la Investigación Socio jurídica*. Cuba: Camagüey
- Aranzamendi, Z. (2010). Diseño del proyecto de investigación, estructura y redacción de la tesis. Lima: Grijley.
- Arias, F. (2012). *El Proyecto de Investigación*. Caracas, Venezuela: Editorial Episteme.
- Arias, J., Villasis, M., y Miranda, M. (2016). El protocolo de investigación III: la población de estudio. *Revista Alergia*. México, 62(2), 201-206. Recuperado de <https://cutt.ly/DeN5v9x>.
- Baena, G. (2017). *Metodología de la investigación*. México DF: Grupo Editorial Patria.
- Bastar, S. G. (2012). *Metodología de la Investigación* (2da ed.). México: Tercer Milenio.
- Belaunde, d. G. (2000). *El Congreso de la Republica*. Lima: Grijley.
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación*. Colombia: Pearson Educación.
- Cabanellas, G. (1994). *Diccionario Jurídico Elemental*: Editorial Heliasta S.R.L.
- Callejon, F. (2000). *El Poder Legislativo*. Granada: JA. Granada.
- Carballo, M. y Guelmes, E. (2016). Algunas consideraciones acerca de las variables en las investigaciones que se desarrollan en educación. *Revista Universidad y Sociedad*, 8(1), 140-150. Recuperado de <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/317/314>
- Castillo, F. (2002). *Los poderes del Estado* . Lima: Grijley.
- Castillo, L. (2002). *Sistema Electoral Peruano*. Lima: Gaceta Juridica.
- Cisterna, F. (2005). Categorización y triangulación como procesos de validación del conocimiento en investigación cualitativa. *Theoria* 14(1), 61-71. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/299/29900107.pdf>

Constitución Política del Perú (1993). Lima, Perú: Editores juristas.

Delgado, C. (2012). *Manual del Parlamento: introducción al estudio del Congreso*. Lima: Fondo editorial del Congreso. Argentina. Universidad Nacional del Sur.

Díaz, N. (2020). *Reforma de los requisitos de accesibilidad para el ejercicio congresal en el Perú* (tesis pregrado). Universidad de Huánuco. Perú.

García, V. (2010). *Teoría del Estado y Derecho Constitucional*. Perú: Editorial Adrus.

Gómez, M. (2006). *Introducción a la metodología de la investigación científica*. Córdoba, Argentina: Editorial Brujas.

Heo, M., Kim, N., & Faith M. (2015). Statistical power as a function of Cronbach alpha of instrument questionnaire items. *BMC Medical Research Methodology*, (86). Recuperado de <https://cutt.ly/8eN6LK7>

Hernández, L. (2020). *Reforma Constitucional para la incorporación de nuevos requisitos al perfil del candidato a congresista peruano* (tesis pregrado). Universidad Privada del Norte. Perú.

Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. México: Interamericana Editores S.A.

Hidalgo, J. (2018). *La Función representativa del Congreso de la República del Perú y la satisfacción del ciudadano en Lima Metropolitano 2017* (tesis posgrado). Universidad César Vallejo. Perú.

Llatas, L. (2011). Noción de Estado y los derechos fundamentales en los tipos de Estado, 177-193. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/5157817.pdf>

Macedo, R. (2018). *El Rol de los congresistas y su responsabilidad en la elaboración de leyes* (tesis posgrado). Universidad Nacional Federico Villareal. Perú.

Mimi, M., Nor, L., Lai, C., & Kahirol, M. (2015). Measuring the Validity and Reliability of Research Instruments. *Procedia - Social and Behavioral Sciences*, 204, 164-171. Recuperado de <https://cutt.ly/XeKQNML>.

Nohel, D. (2004). *Sistemas electorales y reforma electoral introducción*. Perú: Biblioteca de la Reforma Política N°3.

- Omair, A. (2015). Selecting the appropriate study design for your research: Descriptive study designs. *Journal of Health Specialities*, 3(3), 153-156. Recuperado de <https://cutt.ly/leMqO1R>
- Pimienta, J. y De la Orden, A. (2012). *Metodología de la investigación. Competencias+Aprendizaje+Vida*. México: Pearson Educación.
- Pinto, B. (2002). Diccionario de Derecho Constitucional. Lima, Perú : Gaceta Juridica.
- Power, G. (2012). Informe parlamentario mundial. La naturaleza cambiante de la representación parlamentaria. Dinamarca: Obtenido de <http://www.ipu.org/pdf/publications/gpr2012-full-s.pdf>
- Ramos, C. (2015). Los paradigmas de la investigación científica. *Revista de la Facultad de Psicología y Humanidades*, 23(1), 9-17. Recuperado de: <https://doi.org/10.33539/avpsicol.2015.v23n1.167>
- Reyes, H. (2018). Problemas éticos en las publicaciones científicas. *Revista médica de Chile*, 146, 373-378. Recuperado de <https://cutt.ly/aeKRb9x>
- Reyes, M. (2004). *El Derecho Constitucional*. Madrid: JA. Salamanca.
- Ribó, L. (1994). Diccionario de Derecho: Editorial Bosch.
- Saéz, M. (2020). *Falta de probidad en el Congreso Nacional- Estudio de casos sobre marco legislativo para la prevención de conflictos de interés* (tesis posgrado). Pontificia Universidad Católica de Chile. Chile.
- Salcedo, C. (2017). *Rediseño organizativo del sistema electoral peruano: naturaleza, funciones y competencias de los organismos electorales* (tesis posgrado). Universidad del Pacífico. Perú.
- Sardón, J. (2010). El Sistema Electoral Peruano. *Revista Latin American And Caribbean Law And Economics Association*. 273-286. Recuperado en: https://www.lampadia.com/assets/uploads_documentos/9b838-fulltext.pdf
- Silvina, H. (2009). El Sistema Electoral Peruano. *Revista Mundo electoral*. 24-26. Recuperado en: https://aceproject.org/ero-en/regions/americas/PE/peru-el-sistema-electoral-peruano-2009/at_download/file

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de operacionalización de variables (Tabla 2)

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Instrumentos	Escala
V.I Reforma del perfil de congresistas	Según Díaz (2020) señala que los congresistas son aquellos elegidos democráticamente por la sociedad, y tienen que cumplir las funciones encargadas con pleno conocimiento de los derechos y deberos que ello implica, de igual modo siguiendo las regulaciones que existen para el cargo de ocupan.	Los ciudadanos y su disposición para que todos los miembros del Congreso procedan como mediadores y representantes de las ideas, predilecciones e intereses de los electores.	Aplicación del artículo 90 de la Constitución Política del Perú	-Fundamentos dogmáticos.	Cuestionario, dirigido a los abogados con especialidad en derecho constitucional de Piura.	Likert.
				-Observancia del perfil de los congresistas.		
				-Mejora en la regulación legal sobre el perfil de los congresistas.		
			Ejercicio de la función legislativa	Valoración de la idoneidad en el ejercicio del cargo como congresista.		

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Instrumentos	Escala
V.D Mejora de la representación nacional	Según Hidalgo (2018), refiere que el cumplimiento a cabalidad de las funciones congresales, atendiendo debidamente a los ciudadanos, otorgándoles servicios de calidad y velando por el bien general durante toda la estadía en el poder, va a significar que al final de la gestión, los ciudadanos tengan bien visto la labor realizada y se logrará el cambio en la visión de los peruanos sobre los congresistas que en su mayoría no cumplen lo que prometieron y solo buscaban beneficiarse ellos mismos.	La mejora de la representación nacional de los congresistas en el Perú va a comprender la satisfacción de la persona como la medida que hace que en ciudadano se sienta satisfecho con respecto a la función representativa del Congreso de la República.	Atención de las cuestiones de interés público.	Adopción de decisiones en común acuerdo enlazadas a la realidad social	Cuestionario, dirigido a los abogados con especialidad en derecho constitucional de Piura.	Likert.
			Satisfacción de la ciudadanía	Fundamentos de mejoramiento de la gestión congresal		

Anexo 2. Cuestionario dirigido a los Abogados con especialidad en derecho constitucional de Piura.



Título: “Reforma del Perfil de Congresista como mejora de la representación nacional”

Objetivo:

Analizar las opiniones que emitan los Abogados con especialidad en derecho constitucional de Piura, sobre la reforma del perfil de congresista como mejora de la representación nacional.

Consigna:

El presente cuestionario va a pretender determinar la figura de la reforma del perfil de congresista como mejora de la representación nacional. Además, su opinión será de suma importancia para desarrollar la propuesta de modificatoria del artículo 90 de la Constitución Política del Perú, para establecer el perfil del Congresista peruano.

DATOS GENERALES DEL ABOGADO ENCUESTADO:

- Grado académico:
- Años de colegiado:
- Centro de labores:
- Edad:

Instrucciones: marque la respuesta que considere más adecuada con una (X).

1. ¿Se encuentra usted de acuerdo con los requisitos para el perfil del congresista establecidos por el artículo 90 de la Constitución Política del Perú?
 - Adecuado
 - Medianamente adecuado
 - No adecuado

2. ¿Considera usted que para ser congresista el principal requisito debe ser debe contar con una carrera profesional?
 - Adecuado

- Medianamente adecuado
 - No adecuado
3. ¿Está usted de acuerdo con que existe la necesidad de incorporar nuevos requisitos al perfil del congresista, ello vía reforma constitucional del artículo 90 de nuestra Constitución Política del Perú?
- Adecuado
 - Medianamente adecuado
 - No adecuado
4. ¿Considera Usted que la función legislativa está dirigida a dictar normas jurídicas generales, destinadas a una pluralidad de individuos?
- Adecuado
 - Medianamente adecuado
 - No adecuado
5. ¿Considera que la función legislativa del congreso va a comprender el debate, aprobación de las reformas de la Constitución, de resoluciones legislativas, de leyes, de acuerdo al procedimiento aprobado por el reglamento del congreso y la constitución?
- Adecuado
 - Medianamente adecuado
 - No adecuado
6. ¿Considera Usted que los parlamentarios deberían accionar teniendo siempre en cuenta las necesidades de la población que los eligió para que los representen y cumplan a cabalidad su función en el Estado?
- Adecuado
 - Medianamente adecuado
 - No adecuado

7. ¿Considera usted que en la actualidad los parlamentarios transforman la necesidad social de la población peruana en ley?
- Adecuado
 - Medianamente adecuado
 - No adecuado
8. ¿Considera usted que con la reforma constitucional del artículo 90 de la Constitución se logre que el Congreso de la República mejore su gestión?
- Adecuado
 - Medianamente adecuado
 - No adecuado
9. ¿Usted considera que es adecuada la actuación parlamentaria en el Perú?
- Adecuado
 - Medianamente adecuado
 - No adecuado
10. ¿Considera usted adecuado que los congresistas una vez que asumen sus funciones para legislar dejen de lado a la población peruana?
- Adecuado
 - Medianamente adecuado
 - No adecuado

MUCHAS GRACIAS POR SU COLABORACIÓN.

Anexo 3. Estadístico de fiabilidad del cuestionario dirigido a los Abogados con especialidad en derecho constitucional de Piura (Tabla 3).

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,837	10

Fuente: Resultados de la prueba piloto del cuestionario dirigido a los Abogados especialidad en derecho constitucional de Piura

Anexo 4. Ficha de evaluación del instrumento cuestionario dirigido a los Abogados con especialidad en derecho constitucional de Piura.



Título: "Reforma del Perfil de Congresista como mejora de la representación nacional"

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: Cuestionario dirigido a los Abogados con especialidad en derecho constitucional de Piura.

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 - 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	8	11	18	21	28	31	38	41	48	61	68	81	88	71	78	81	88	91	98	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																x					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																x					
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																x					
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																x					
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																x					

6.Intencionalidad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación																					X															
7.Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación																						X														
8.Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores																						x														
9.Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación																						X														

INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para que el **EXPERTO EVALUADOR** evalúe la pertinencia, eficacia del Instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Piura, 20 de noviembre del 2021

Dr.Juan Carlos Bustamante Zavala
 DNI: 03896670
 Especialidad: Civil-Laboral-Constitucional
 E-mail: juanbustamantez@gmail.com



Firmado digitalmente por:
 BUSTAMANTE ZAVALA Juan Carlos
 Carlos FIR 03896670 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 13/12/2021 10:43:23-0500

Anexo 5. Constancia de validación del instrumento cuestionario dirigido a los Abogados con especialidad en derecho constitucional de Piura.



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, **JUAN CARLOS BUSTAMANTE ZAVALA**, con DNI N° 03896670, Doctor en Derecho, de profesión Abogado, desempeñándome actualmente como: Presidente del Tribunal de Susalud, y docente Universitario._____.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: *Cuestionario dirigido a los Abogados con especialidad en derecho constitucional de Piura.*

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Cuestionario	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1.Claridad				X	
2.Objetividad				X	
3.Actualidad				X	
4.Organización				X	
5.Suficiencia				X	
6.Intencionalidad				X	
7.Consistencia				X	
8.Coherencia				X	
9.Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 20 días del mes de noviembre del dos mil veintiuno.

Dr. Juan Carlos Bustamante Zavala
DNI:03896670
Teléfono:968435143
E-mail:juancbustamantez@gmail.com



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE ZAVALA, Juan
Código: F1F03896670.html
Intervio: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/11/2021 10:30:28-08:00

Anexo 6. Ficha de evaluación del instrumento cuestionario dirigido a los Abogados con especialidad en derecho constitucional de Piura.



Título: "Reforma del Perfil de Congresista como mejora de la representación nacional".

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: Cuestionario dirigido a los Abogados con especialidad en derecho constitucional de Piura

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 - 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0 5	6 10	11 15	16 20	21 25	26 30	31 35	36 40	41 45	46 50	51 55	56 60	61 65	66 70	71 75	76 80	81 85	86 90	91 95	96 100	
ASPECTOS DE VALIDACION																						
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado													X								
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables														X							
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación													X								
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems														X							
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.														X							

Anexo 7. Constancia de validación del instrumento cuestionario dirigido a los Abogados con especialidad en derecho constitucional de Piura.



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo **Omar G. Velasco Palacios** con DNI N° **05641721**, Magister en **Derecho civil y comercial**, de profesión **Abogado**, desempeñándome actualmente como **Jefe del Consultorio jurídico y Coordinador de la Escuela de Derecho** en la **Universidad Cesar Vallejo- Filial Piura**.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: **Cuestionario dirigido a los Abogados con especialidad en derecho constitucional de Piura**.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Cuestionario	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 30 días del mes de noviembre del dos mil veintiuno.

Doctor(a) : Mg. Omar G. Velasco Palacios.
DNI : 05641721
Especialidad : Derecho civil y comercial.
E-mail : ovefasco@ucv.edu.pe

Anexo 8. Ficha de evaluación del instrumento cuestionario dirigido a los Abogados con especialidad en derecho constitucional de Piura.



Título: "Reforma del Perfil de Congresista como mejora de la representación nacional"

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: Cuestionario dirigido a los Abogados con especialidad en derecho constitucional de Piura.

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20				Regular 21 - 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																		x			
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																		x			
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																		x			
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																		x			
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																		x			

Anexo 9. Constancia de validación del instrumento cuestionario dirigido a los Abogados con especialidad en derecho constitucional de Piura.



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, **JESUS MARIA SANDOVAL VALDIVIEZO**, con DNI N° 02629159, Doctor en **DERECHO**, de profesión **Abogado**, desempeñándome actualmente como: **DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO**.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: *Cuestionario dirigido a los Abogados con especialidad en derecho constitucional de Piura*.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Cuestionario	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1.Claridad					X
2.Objetividad					X
3.Actualidad					X
4.Organización					X
5.Suficiencia					X
6.Intencionalidad					X
7.Consistencia					X
8.Coherencia					X
9.Metodología					X

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 20 días del mes de noviembre del dos mil veintiuno.

Dr. (a): JESUS MARIA SANDOVAL VALDIVIEZO
DNI:02629159
Teléfono:968002975
E-mail: centroreynapiura@hotmail.com